

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS	CÓDIGO: FGS-45
		VERSIÓN: 00
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	APROBACIÓN: 15/02/2024
		Página: 1 de 8

CÓDIGO DE CONDUCTA

Compumax Computer S.A.S, se encuentra comprometida con garantizar que las condiciones de trabajo en la cadena de suministro sean seguras y cumplan con los estándares exigidos en cuanto a normatividad legal vigente en todo el desarrollo de la operación.

Con base en lo anterior se establece el presente Código de Conducta, con el fin de que nuestros asociados de negocios proveedores operen en pleno cumplimiento de los más altos estándares de desempeño en el marco de la honestidad, justicia y ética en las áreas de salud, seguridad, medio ambiente, trabajo justo, derechos humanos, ética y cumplimiento legal bajo las siguientes pautas, las cuales deben también ser cumplidas por sus proveedores directos e indirectos:

1. REQUISITOS LEGALES:

Exigimos a nuestros asociados de negocio proveedores que cumplan con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables como condición para continuar con el proceso de negociación con Compumax Computer S.A.S, independientemente de que no exista legislación sobre salud y seguridad, trabajo justo, derechos humanos, cumplimiento y medio ambiente en el territorio o de que las leyes existentes no se apliquen. Los asociados de negocio proveedores siempre deberán seguir las prácticas responsables de negocios que cumplan las normas internacionales más estrictas y las mejores prácticas de la industria.

Compumax Computer S.A.S calificará el cumplimiento del presente código de conducta por medio del PGCO-02 VER05 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES y quedará la evidencia en el FGCO-10 VER02 FORMATO CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN. El incumplimiento de los términos del Código puede resultar en la descalificación y/o la terminación del proveedor.

2. TRABAJO JUSTO, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIONES

Los asociados de negocio proveedores no podrán causar, contribuir ni ser cómplices a sabiendas en la violación de los derechos humanos. Deberán adoptar políticas y prácticas empresariales responsables que sean coherentes con la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", los "Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos" y los "Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo".

2.1 Trabajo Involuntario o Forzado

Compumax Computer S.A.S prohíbe el uso de trabajo forzado. Los asociados de negocio proveedores no podrán involucrarse en ningún tipo de trabajo obligatorio o forzado, servidumbre por deudas, esclavitud, trata de personas o trabajo penitenciario involuntario, y no podrán imponer restricciones irrazonables a la libertad de movimiento de los trabajadores en ninguna de las instalaciones de trabajo del asociado de negocio proveedor.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS	CÓDIGO: FGS-45
		VERSIÓN: 00
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	APROBACIÓN: 15/02/2024
		Página: 2 de 8

Los empleados y subcontratistas del asociado de negocio proveedor deberán de tener la libertad de dejar el trabajo o rescindirlo con un preaviso razonable. El Proveedor no podrá privar a sus trabajadores y subcontratistas de sus documentos de identidad o permisos de trabajo, y su empleo será voluntario en todo momento.

2.2 Prohibición del Trabajo Infantil

Compumax Computer S.A.S considera que la educación para todos los menores de edad es esencial para su desarrollo, por lo tanto, está en contra del trabajo infantil y prohíbe la contratación de los mismos en cada uno de sus procesos.

Los asociados de negocio proveedores deberán prohibir el trabajo infantil, asegurarse de que los niños no sean empleados y seguir otras recomendaciones pertinentes de la OIT y UNICEF con respecto a los derechos de los niños, para lo cual deberán contar con procedimientos rigurosos de verificación de edad para cada trabajador conforme a la regulación laboral vigente.

2.3 Prácticas Laborales

Los asociados de negocio proveedores deberán tratar a todos los empleados con respeto y dignidad, asegurarse de que los trabajadores no sean sometidos a comportamiento amenazante o cualquier tipo de trato inhumano, incluyendo, pero no limitado a, castigo corporal, abuso físico, verbal o sexual, o cualquier otro tipo de acoso, abuso o intimidación. Como parte del proceso de contratación, todos los trabajadores deben recibir un contrato de empleo por escrito, en su idioma nativo o en un idioma que comprendan, que incluya una descripción de los términos y las condiciones de empleo.

2.4 Horas Laborales

Los asociados de negocio proveedores deberán adherirse a las leyes locales e internacionales relativas a las horas de trabajo diarias y semanales, incluyendo las leyes relativas al tiempo de descanso y a las horas extraordinarias máximas. Los asociados de negocio proveedores deberán proporcionar licencias pagadas y días feriados según lo exija la ley o que cumplan con los estándares de la industria local, lo que sea mayor. También deberán permitir a los trabajadores por lo menos un día libre en un periodo de siete días, o cumplir con la norma legal local si es más estricta. Un "día" se considera un mínimo de veinticuatro (24) horas de descanso continuo.

2.5 Salarios

Los asociados de negocio proveedores deberán pagar a sus empleados un salario justo por todas las horas trabajadas, cumpliendo con todas las leyes locales aplicables sobre salarios, incluidas las relativas a salarios mínimos, horas extras, y beneficios obligatorios por ley. El asociado de negocio proveedor deberá comunicar claramente esos salarios a los empleados, antes de que comiencen a trabajar, deberán también informar a todos los empleados si se requieren horas extras y los salarios que se pagarán por dichas horas extras, las cuales deberán ser superiores a la de las horas ordinarias. No se

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS	CÓDIGO: FGS-45
		VERSIÓN: 00
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	APROBACIÓN: 15/02/2024
		Página: 3 de 8

permitirán deducciones del salario como medida disciplinaria. Todo uso de mano de obra temporal o tercerizada será dentro de los límites de las leyes locales.

2.6 Igualdad de Oportunidades en el Empleo y Discriminación

Compumax Computer S.A.S, promueve y practica el respeto por una fuerza laboral diversa e inclusiva, manteniendo un ambiente laboral sin acoso y discriminación ilícita. No deberá haber ningún tipo de trato duro o inhumano, incluidos violencia, violencia basada en el género, acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción física o mental, intimidación, humillación pública o abuso verbal hacia los trabajadores; tampoco deberán existir amenazas de recibir tales tratos. Compumax Computer S.A.S contrata y apoya la contratación de grupos sub-representados (como mujeres, minorías, personas discapacitadas y personas LGTBI+) y solicita a sus asociados de negocio proveedores que hagan lo mismo.

Los asociados de negocio proveedores no podrán participar ni apoyar ninguna forma de discriminación en la contratación, las condiciones de empleo, la remuneración, la promoción, el despido, los procedimientos de jubilación, decisiones, o desarrollo profesional basado en (pero no limitado a): raza, color, edad, ser veterano, identificación de género, orientación sexual, embarazo, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical, nacionalidad, condición indígena, condición médica, VIH u otra condición de salud, origen social y estado social o marital.

2.7 Libertad de Asociación

Los asociados de negocio proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores a crear libremente, afiliarse o abstenerse de afiliarse a un sindicato de su elección, sin sufrir ninguna forma de discriminación, intimidación o acoso, de conformidad con la legislación local y las normas internacionales.

2.8 Trabajadores Extranjeros o Migrantes

Los asociados de negocio proveedores deberán asegurarse de que los trabajadores migrantes no estén sujetos a ninguna forma de trabajo forzado, obligatorio, en régimen de servidumbre o de contrato acordado en pago de sus deudas. Los asociados de negocio proveedores deberán asegurarse de que todos los trabajos sean voluntarios y que los trabajadores tengan libertad para poner fin a su empleo en cualquier momento, sin penalización, también deberán asegurarse de que no se amenace a los trabajadores migratorios y a sus familiares con denunciar a las autoridades a los fines de coaccionarlos para que se incorporen a un empleo o para impedir el cese voluntario de su empleo en cualquier momento, sin penalización.

3. SALUD Y SEGURIDAD

Los asociados de negocio proveedores deberán asegurarse de cumplir con todos los requisitos legislativos locales e internacionales aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente para sus actividades laborales, servicios y suministros específicos. Se deberán identificar, implementar controles y mitigar razonablemente todos los peligros y riesgos previsibles, minimizar la incidencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo con un entorno de trabajo seguro y saludable. Dichos controles deberán incluir, sin limitación, el suministro de equipo y elementos de protección personal y

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS	CÓDIGO: FGS-45
		VERSIÓN: 00
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	APROBACIÓN: 15/02/2024
		Página: 4 de 8

entrenamiento en relación con la(s) tarea(s) peligrosa(s) y el entorno de trabajo.

3.1 Preparación para Emergencias

Los asociados de negocio proveedores deberán contar con procesos y procedimientos adecuados y suficientes de identificación y evaluación de emergencias y su impacto, que protejan a sus trabajadores de los riesgos de emergencia identificados (incendios, inundaciones, huracanes, terremotos, etc.) y deberán adoptar planes de emergencia adecuados, capacitación de trabajadores, simulacros, equipos de seguridad, alarmas de incendio en funcionamiento y procedimientos de evacuación al menos una vez al año o según lo exijan las leyes locales.

3.2 Lesiones y Enfermedades Laborales

Se requiere que los asociados de negocio proveedor mantengan registros detallados de cualquier lesión o enfermedad de sus trabajadores relacionada con la salud y seguridad. Se debe instar a los trabajadores a que informen de las lesiones y enfermedades para evitar accidentes. Se debe generar el respectivo reporte e investigación para implementar medidas correctivas con el fin de eliminar las causas. Se deben identificar, evaluar y controlará la exposición del trabajador a los peligros de tareas físicamente exigentes, incluidas la manipulación manual de materiales y el trabajo pesado o repetitivo, los períodos prolongados en que el trabajador debe permanecer de pie o las tareas de ensamblaje demasiado repetitivas o que requieran fuerza.

3.3 Higiene Industrial

Los asociados de negocio proveedores deben promover un entorno de trabajo seguro y saludable con el fin de evitar accidentes y daños a la salud que pudieran ocurrir durante el desarrollo de las actividades laborales.

3.4 Protección de máquinas

Los asociados de negocio proveedores deben evaluar los posibles peligros de la maquinaria de producción y de cualquier otro tipo e identificarla en caso que en caso que presente un peligro de lesión para los trabajadores.

3.5 Saneamiento, alimentos y vivienda

Los asociados de negocio proveedores deben proporcionar a sus trabajadores acceso directo a instalaciones de aseo limpias, con agua potable e instalaciones higiénicas para el almacenamiento y el consumo de alimentos. En caso de contar con dormitorios para los empleados, estos deben mantenerse limpios y seguros, y con las salidas de emergencia apropiadas, agua disponible, iluminación correcta, ventilación acondicionada adecuadamente, espacios con seguridad individual para el almacenamiento de elementos personales y valiosos y un espacio personal adecuado, así como derechos de entrada y salida adecuados.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS	CÓDIGO: FGS-45
		VERSIÓN: 00
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	APROBACIÓN: 15/02/2024
		Página: 5 de 8

3.6 Comunicación de salud y seguridad

Los asociados de negocio proveedores deberán brindar a sus trabajadores información y capacitación adecuadas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo, en el idioma del trabajador o en un idioma que el trabajador pueda comprender, en relación a todos los peligros identificados en el lugar de trabajo a los que estén expuestos los trabajadores, incluidos, entre otros, los peligros mecánicos, eléctricos, químicos, físicos y de incendio incluyendo información sobre riesgos específicos para las características demográficas relevantes, como el sexo y la edad, si corresponde.

4. Protección del Medio Ambiente

Los asociados de negocio proveedores deben esforzarse por minimizar cualquier impacto ambiental adverso causado por sus productos y servicios durante todo su ciclo de vida: producción, transporte, uso y eliminación o reciclaje. Los proveedores deberán cumplir con todos los requisitos legales aplicables locales. Los proveedores también deben tomar las siguientes medidas

4.1 Permisos y reportes:

Donde sea requerido por la ley, obtener permisos y/o licencias ambientales y cumplir con la legislación pertinente a su actividad, en relación con la fabricación, transporte y disposición de residuos, así como la asociada a las emisiones atmosféricas (ruido, gases o material contaminante de fuentes fijas o móviles, gases refrigerantes, campos electromagnéticos).

4.2 Reducción y tratamiento de residuos:

Establecer medidas para minimizar la generación de residuos resultantes de sus actividades de producción. De igual manera concientizar a sus empleados para reducir la generación de residuos y clasificarlos según la normatividad vigente para gestionarlos adecuadamente a través del reciclaje y otros métodos de reducción de desechos. Los Proveedores también deberán reducir, tratar y controlar adecuadamente los residuos líquidos y las aguas residuales que se viertan.

4.3 Materiales peligrosos: Identificar cualquier sustancia química y otros materiales peligrosos usados por los Proveedores que pueden causar daños a las personas y al medio ambiente y que pueden ser usados para la producción o prestación de los servicios y cuando sea necesario informar de ello a las autoridades locales. De igual manera, asegurar que todos los gases, sustancias y materiales sean almacenados, transportados y usados adecuadamente para minimizar cualquier daño o riesgo para los humanos y para el medio ambiente. De igual manera cualquier residuo resultante del uso de estos materiales debe realizarse de acuerdo a la normatividad vigente asociada a residuos peligrosos. Los asociados de negocio proveedores internacionales deben validar la aplicabilidad y cumplimiento de los reglamentos RoHS, REACH y cualquier otra regulación aplicable relevante, que busque prohibir o minimizar las sustancias peligrosas.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS	CÓDIGO: FGS-45
		VERSIÓN: 00
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	APROBACIÓN: 15/02/2024
		Página: 6 de 8

4.4 Etiquetado de productos:

Los asociados de negocio proveedores deberán cumplir con todos los requisitos de etiquetado que indiquen las leyes locales e internacionales y regulaciones con respecto al posible impacto ambiental, incluyendo, pero no limitado, al embalaje, disposición de equipo eléctrico y electrónico y la prohibición y restricción de sustancias potencialmente peligrosas o dañinas.

4.5 Eficiencia energética:

Los proveedores que fabriquen equipos eléctricos y electrónicos y quienes brinden servicios asociados a suministro, mantenimiento y operación de equipos deberían desarrollar productos y servicios mediante procesos que ofrezcan:

- Un bajo consumo de energía e impacto ambiental durante su fabricación, entrega e instalación.
- Un bajo consumo de energía en la operación.
- Una mayor resistencia a las altas temperaturas (disminuyendo así la necesidad de enfriamiento).
- Un menor contenido de componentes peligrosos.
- Un diseño que facilite la reutilización y/o el reciclaje antes de la eliminación

4.6 Minerales de Conflicto:

- Los Proveedores que fabriquen componentes y/o productos que contengan minerales conflictivos como el tántalo, el tungsteno, el estaño y el oro, deberán mantener políticas y procedimientos para garantizar razonablemente que los minerales en bruto procedan únicamente de fundiciones y minas designadas como "libres de conflicto".

4.7 Participación de la Comunidad: Compumax Computer S.A.S incentiva a los asociados de negocio proveedores a participar en apoyo a las comunidades en donde ellos operan para promover el desarrollo social y económico.

5. Ética

Los Asociados de Negocio proveedores deben estar comprometidos con los más altos estándares de conducta, ética y prácticas empresariales responsables para el desarrollo sostenible y de largo plazo teniendo en cuenta:

5.1 Soborno y Corrupción: Compumax Computer S.A.S tiene una política de Cero Tolerancia con cualquier tipo de corrupción, soborno, extorsión y/o malversación. No se efectuará ningún tipo de negocio con ningún asociado de negocio proveedor que esté involucrado en tales actividades. Los asociados de negocio proveedores deberán tener una política anticorrupción o equivalente que prohíba cualquier forma de soborno y/o corrupción dentro de su organización y con terceros, incluyendo pagos de facilitación. Todos los asociados de negocio proveedores deberán cumplir en todo momento con las obligaciones establecidas en el presente Código de Conducta. Compumax Computer S.A.S

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS	CÓDIGO: FGS-45
		VERSIÓN: 00
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	APROBACIÓN: 15/02/2024
		Página: 7 de 8

podrá llevar a cabo chequeos a los asociados de negocio proveedores nuevos y existentes, así como de cualquier Subcontratista potencial, a su entera discreción.

5.2 Ventaja Indevida: Compumax Computer S.A.S prohíbe prometer, dar, pedir, aceptar o recibir regalos que no sean artículos promocionales o de marca de valor nominal, ya sea directa, indirectamente o a través de un tercero, a fin de tener o retener un negocio o lograr una ventaja indebida.

5.3 Lavado de Dinero: Compumax Computer S.A.S está comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, además de propender por el adecuado funcionamiento de este sistema. Los asociados de negocio proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables contra el lavado de dinero y deberán asegurarse de que sus proveedores y sus subcontratistas no participen o faciliten actividades de lavado de dinero.

5.4 Conflicto de Intereses: Los asociados de negocio proveedores deberán revelar conflictos de intereses reales o potenciales para evitar cualquier tipo de riesgo dentro de la relación comercial.

5.5 Divulgación de Información: Los asociados de negocio proveedores pueden recibir, encontrar o acceder a información confidencial, la cual es propiedad de Compumax Computer S.A.S.

El asociado de negocio proveedor deberá salvaguardar y proteger toda la información de Compumax Computer S.A.S que pueda considerarse razonablemente de naturaleza confidencial y no podrá utilizarla para propósitos distintos de los fines comerciales para los que fue proporcionada. Cualquier acuerdo de suministro, contrato u orden de compra que exista entre Compumax Computer S.A.S y el asociado de negocio proveedor se considerará información confidencial. El asociado de negocio proveedor deberá cumplir con todas las leyes aplicables de protección de datos.

La información de salud y seguridad, prácticas ambientales, actividades empresariales, estructura, situación financiera, rendimiento y trabajo debe ser revelada de acuerdo con los reglamentos vigentes y las prácticas de la industria predominantes. Serán inadmisibles la falsificación de registros o la tergiversación de las condiciones o prácticas de la cadena de suministro.

5.6 Propiedad Intelectual: Los asociados de negocio proveedores deberán de cumplir con todas las leyes aplicables que rigen los derechos de propiedad intelectual, incluyendo la protección contra la violación de los derechos de autor y marcas registradas.

Los asociados de negocio proveedores deberán asegurarse de que todas las actividades de mercadeo o publicidad realizadas en nombre de Compumax Computer S.A.S cumplan con todas las leyes aplicables y sigan las directrices de uso de marcas registradas de Compumax Computer S.A.S

5.7 Protección de Identidad y no represalias: Para aquellas personas que reporten problemas éticos, legales o violaciones a este Código de Conducta, a Compumax Computer S.A.S o al asociado de negocio proveedor, serán protegidas de manera

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS	CÓDIGO: FGS-45
		VERSIÓN: 00
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	APROBACIÓN: 15/02/2024
		Página: 8 de 8

confidencial contra represalias por cualquier reporte de buena fe de una mala conducta.

6. Sistemas de Gestión

Los asociados de negocio proveedores contarán con un Sistema de Gestión el cual garantice el cumplimiento de leyes, los reglamentos y los requisitos legales; el cumplimiento del presente Código de Conducta y la identificación y mitigación de los riesgos, así como mantener la mejora continua bajo los siguientes criterios:

- Compromiso de la compañía
- Responsabilidad de la gerencia
- Requisitos legales y del cliente
- Evaluación y gestión de riesgos
- Objetivos de mejora
- Capacitación
- Comunicación
- Participación de trabajadores/partes interesadas y acceso a recursos
- Auditorías y evaluaciones
- Proceso de medidas correctivas
- Documentación y registros
- Responsabilidad del proveedor

El presente código de conducta debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año por el responsable del SIG y/o cuando se deban considerar en el nuevas reglamentaciones legales o internas. Cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Con la firma del presente documento su empresa garantiza la lectura, comprensión y acatamiento de las practicas descritas en el presente Código de Conducta de Proveedores.

En señal de conformidad es firmado el día __, mes __, año __ por el Representante Legal del proveedor y/o su suplente

Nombre _____

Identificación _____

Firma _____

Empresa _____

Identificación de la empresa _____